



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S Nº: 330892/ 1 Fichero Nº: 83

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 10 de Febrero de 2026

Por: SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

Extracto:

PROYECTO DE ORDENANZA REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PESADAS.

Entró C. M. Reg. Nº 10845-2



Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00020383-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Modificación del inciso i) incorporado al artículo 48° del Decreto-Ordenanza N.º 3.090 -T.O. por el artículo 1º de la Ordenanza N.º 5.646- y del artículo 3º de la Ordenanza N.º 5.646.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S/D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de modificación del inciso i) incorporado al artículo 48° del Decreto-Ordenanza N.º 3.090 -T.O. por el artículo 1º de la Ordenanza N.º 5.646- y del artículo 3º de la Ordenanza N.º 5.646; todo ello obrante en el Expediente Letra "S" - N.º 330.892/1 – Fichero N.º 83 - Tomo 1.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.892/1 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N.º 5.646 estableció un régimen excepcional para determinadas reparaciones de equipos y maquinarias pesadas municipales que, por sus características, requieren desarme, diagnóstico o evaluación previa para determinar el alcance de los trabajos a realizar.

Que, durante la aplicación de dicha norma se ha advertido que, en numerosos casos, la reparación no puede separarse razonablemente entre mano de obra y provisión de repuestos e insumos.

Que, habitualmente, el proveedor que realiza el diagnóstico técnico es quien determina los repuestos necesarios para la reparación, confeccionando un presupuesto integral que contempla tanto los materiales como los trabajos a ejecutar.

Que, exigir la adquisición independiente de los repuestos puede generar demoras administrativas, mayores costos y dificultades operativas, especialmente cuando se trata de componentes específicos o cuando el proveedor asume la garantía de la reparación completa.

Que, la experiencia demuestra que en muchos casos resulta más conveniente para la Administración contratar la reparación en forma integral, manteniendo los controles técnicos y administrativos correspondientes sobre la razonabilidad de los precios contratados.

Que, la modificación propuesta no implica eliminar los mecanismos de control previstos en la normativa vigente, sino adecuarlos a una modalidad de contratación que responde a la realidad operativa de los servicios públicos municipales.

Que, corresponde, por lo tanto, introducir una adecuación en la Ordenanza N.º 5.646, a fin de permitir que la excepción allí prevista comprenda, cuando resulte necesario, la totalidad de los elementos que integran la reparación.

Que, mediante nota obrante en el expediente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud solicitó la incorporación al Anexo I de la unidad Mercedes Benz, año 2007, dominio GBZ362, inventario N.º 687, afectada a las prestaciones desarrolladas por el área de Discapacidad.

Que, la operatividad de dicha unidad resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de dicha dependencia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º). Modifícase el inciso i) incorporado al artículo 48º del Decreto-Ordenanza N.º 3.090 por el artículo 1º de la Ordenanza N.º 5.646, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso i) Las reparaciones de equipos y maquinarias pesadas de propiedad municipal, excluidas las tareas de mantenimiento preventivo o programado, cuando por su naturaleza técnica resulte indispensable el desarme, diagnóstico, examen previo o traslado del equipo, y ello torne imposible o inconveniente la determinación anticipada del costo total del servicio o la comparación de ofertas mediante procedimientos ordinarios.

En tales supuestos, podrá contratarse directamente la reparación integral, comprendiendo la mano de obra, repuestos, insumos, componentes y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y la puesta en funcionamiento de la unidad, debiendo la autoridad competente fundar debidamente la excepción y acreditar la razonabilidad económica de la contratación."

Art. 2º). Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N.º 5.646, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º).- Los repuestos, insumos y componentes necesarios para la reparación podrán formar parte de la contratación integral prevista en el inciso i) del artículo 48º del Decreto-Ordenanza N.º 3.090 cuando el informe técnico fundado determine que su provisión resulta necesaria para la correcta ejecución de la reparación.

En todos los casos, deberá acreditarse en el expediente la razonabilidad del precio contratado mediante antecedentes de mercado, presupuestos de referencia, valores históricos, consultas técnicas o cualquier otro elemento objetivo que permita verificar la conveniencia de la contratación.”

Art. 3º).- Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza N.º 5.646 la unidad Mercedes Benz, año 2007, dominio GBZ362, inventario N.º 687, afectada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 4º).- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.06 09:09:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.08 08:35:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.15 08:52:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Concejo Municipal de Pafaela

entró el: 15 / 07 / de 2026

a las 10:30 horas.-

CENTGA PLOUATO.

FIRMA